



# Concejo Municipal

*El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.*

Por cuanto el H. Concejo Municipal  
ha sancionado la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL No. 084/2000.-**

Dr. Guido Eduardo Náyar Parada  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

### **VISTO:**

Que, la Junta Vecinal "BARRIO MUNDIAL - ALAS DE PAZ", ubicada en las U.V. 136 y 137 del Distrito No. 10, ha presentado ante la Secretaría de este Organismo Deliberante, la solicitud de Registro de reconocimiento de Personalidad Jurídica y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley No. 1551, en su Art. 4 Parágrafo I, reconoce la Personalidad Jurídica a las Organizaciones territoriales de Base que representan a toda la población urbana o rural de un determinado territorio, con el requisito de registrarse de conformidad al procedimiento establecido en la citada Ley.

Que, la Ley en cuestión en su Art. 4 Parágrafo II, otorga capacidad legal a los titulares de las O.T.B., para ser sujetos de Derechos y deberes emergentes de todos los actos civiles definidos por el ordenamiento jurídico nacional.

Que, la Ordenanza Municipal No. 032/94 de fecha 30 de Septiembre 1994, en su Art. 4, establece que las Juntas Vecinales y comunidades campesinas sin Personalidad Jurídica reconocida, deberán presentar al H. Concejo Municipal su solicitud de obtención de las mismas con los requisitos señalados por las disposiciones legales vigentes.

Que, el informe No. 130/2000 de fecha 10 de agosto del año en curso emitido por la Comisión de Constitución, considera pertinente la emisión de la Ordenanza Municipal de reconocimiento de la Personalidad Jurídica a la Junta Vecinal solicitante.

### **POR TANTO:**

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, Ley de Participación Popular y demás normas legales en vigencia, dicta la presente:



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200.C.P.E.

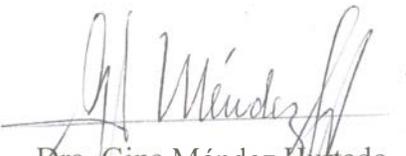
## ORDENANZA

**Artículo Primero.**- Apruébase el Registro de la Organización Territorial de Base de la Junta Vecinal "BARRIO MUNDIAL-ÁLAS DE PAZ" de las U.V. 136 y 137, al haber cumplido con los requisitos señalados por Ley.

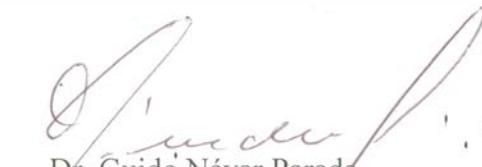
**Artículo Segundo.**- Se reconoce al Sr. HECTOR RODRIGUEZ S., como Presidente de la Junta Vecinal y representante legal de la misma.

**Artículo Tercero.**- Remítase la presente Ordenanza Municipal al Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los veintitres días del mes de agosto de dos mil años.

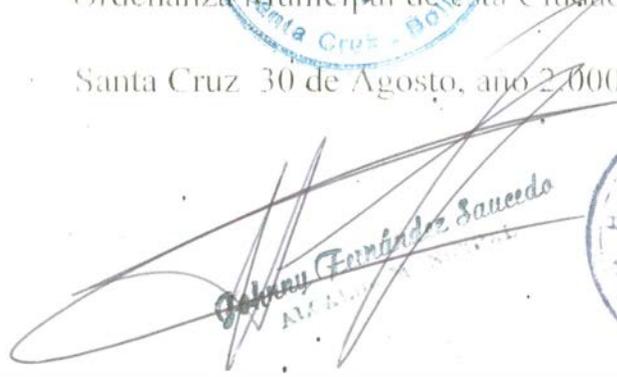
  
Dra. Gina Méndez Hurtado  
CONCEJAL SECRETARIA



  
Dr. Guido Nayar Parada  
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta Ciudad.

Santa Cruz 30 de Agosto, año 2000.

  
Johnny Fernández Saucedo  
ALCALDE MUNICIPAL

